



COMITÉ ASESOR AT-LARGE

ES

AL/ALAC/ST/0110/2rev2
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 27 de enero de 2010
ESTATUS: FINAL

Declaración del Comité Asesor At-Large (ALAC)

Sobre la Propuesta de Manifestación de Interés

Introducción

Por el Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

Este documento fue originalmente redactado por Patrick Vande Walle, miembro del Comité Asesor At-Large (ALAC) y el día 6 de enero de 2010 fue publicado para la recepción de comentarios públicos por parte de la comunidad.

El día 17 de enero se publicó una [primera revisión](#) de este documento, la cual fue actualizada el día 26 de enero conforme a la retroalimentación recibida sobre la primera revisión. Para una comparación de la segunda revisión (la presente versión) y el borrador original, por favor [presione aquí](#).

Durante su teleconferencia mensual realizada el día 26 de enero de 2010, el Comité Asesor At-Large (ALAC) realizó una votación sobre la Declaración/Asesoría. El resultado de dicha votación fue que el Comité Asesor At-Large (ALAC) decidió adoptar la Declaración y presentarla al proceso de consulta pública correspondiente, por una votación de 11-0.

La Declaración fue presentada a la consulta pública sobre el Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel — Modelo Preliminar de Manifestaciones de Interés/Preinscripciones, el día 27 de enero, enviándose una copia a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

[Fin de la Introducción]

La versión original de este documento cuenta con el texto en idioma inglés y está disponible a través del siguiente enlace: www.atlarge.icann.org/correspondence. En caso de que exista o se perciba una diferencia de interpretación entre el texto original y una edición del presente documento en otro idioma, el texto original es el que prevalecerá.

Declaración del Comité Asesor At-Large (ALAC) sobre la Propuesta de Manifestación de Interés

Beneficios del Plan

Creemos que el plan es beneficioso tanto para los potenciales solicitantes como para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), significa que la corporación tendrá una referencia clara de la cantidad de potenciales solicitudes, lo cual permitirá ajustar el tamaño de sus operaciones, tanto administrativas como técnicas. Permitirá a los operadores de los servidores raíz planificar los recursos necesarios por adelantado a fin de atender el archivo de zona raíz. También permitirá a la comunidad identificar si existe una necesidad de una clasificación más fina (y segmentación) de las solicitudes. Las diferentes categorías podrían seguir caminos ligeramente distintos a través del proceso de solicitud y, posiblemente, eso haría que tal proceso resulte más eficiente. Los Dominios de Alto Nivel Geográficos (GeoTLDs), los Dominios de Alto Nivel de marcas/ titular único y los Dominios de Alto Nivel (TLD) abiertos son categorías diferentes que merecen un tratamiento diferente. Otras categorías pueden aparecer como el resultado de una convocatoria de presentación de Manifestaciones de Interés (EOI).

Para los potenciales solicitantes, esto significará que serán capaces de tener una visión más clara del panorama general, y de este modo podrán:

- ajustar sus solicitudes en consecuencia
- encontrar un terreno de presentar una propuesta común con otros solicitantes, en casos de contención de una cadena de caracteres
- o tirar la toalla por completo, con poco daño económico

Una vez que el panorama esté más o menos establecido, será más fácil para los potenciales solicitantes convencer a los inversores para que respalden financieramente su solicitud.

Período de Comunicación

Tal como describe la propuesta del personal, At-Large cree que se necesita llevar a cabo un esfuerzo de comunicación significativo para informar a todos los posibles participantes en el nuevo proceso de Manifestación de Interés (EOI). Es de suma importancia que todo el ejercicio no sea percibido como un juego sólo para individuos con acceso privilegiado. Se necesita llevar a cabo un proceso de difusión/divulgación largo y detallado antes de comenzar la ronda. La Manifestación de Interés (EOI) será la única oportunidad que los solicitantes van a recibir. Por tanto antes de que comience el proceso, la Información sobre mismo debe brindarse en forma muy ampliamente disponible.

Carácter obligatorio de la participación en las Manifestaciones de Interés (EOI) para poder presentar una solicitud de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD)

At-Large considera que la participación en las Manifestaciones de Interés debe ser un requisito previo para luego presentar una solicitud completa. Esto permitirá a los potenciales solicitantes elaborar su propuesta sin correr el riesgo de ser superados más tarde, por parte de recién llegados que cuenten con una gran posibilidad económica.

Tasas

At-Large considera que la tasa propuesta de 55.000 dólares estadounidenses es demasiado alta para algunos potenciales solicitantes, especialmente para aquellos que apuntan a comunidades pequeñas o que se encuentran en los países menos favorecidos. Esta cuestión ya fue planteada por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) en el contexto del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) y hasta el momento no ha encontrado ninguna respuesta satisfactoria. Creemos que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no debería tener una posición ideológica sobre qué modelo de Dominio de Alto Nivel (TLD) es mejor, mediante el establecimiento de altas tarifas que, de hecho, eliminan una gran cantidad de posibles presentaciones que no encajan en el molde establecido por el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG). En este contexto, At-Large respalda los [comentarios de Avri Doria](#) presentados con anterioridad. El hacer que el proceso sea costoso no es de interés público.

Creemos que uno de los objetivos del proceso de Manifestaciones de Interés (EOI) es permitir a los posibles solicitantes aumentar el apoyo financiero para su solicitud. No se debe suponer que los potenciales solicitantes ya cuentan con plena financiación. Muchos de ellos aún tienen dificultades para convencer a posibles patrocinadores financieros, ya que no pueden demostrar que tienen una posibilidad razonable de operar realmente el Dominio de Alto Nivel (TLD).

Esta es la razón por la cual At-Large sugiere que se establezcan distintos niveles tarifarios, de acuerdo con los criterios recabados a partir de las Manifestaciones de Interés (EOI). Existe la posibilidad de varios modelos.

- Podría haber una tarifa reducida fija para las solicitudes que bajo la Manifestación de Interés (EOI) se identifiquen como sin fines de lucro y de pequeñas comunidades, en cuyo caso el At-Large sugiere que dicha tasa no exceda los 25.000 dólares estadounidenses.
- Algunos solicitantes podrían estar exentos del pago de tarifas en virtud de la Manifestación de Interés (EOI) (más adelante se decidirá la tasa de solicitud completa.) Sería una clase de solicitudes auto-identificadas a través de su plan de negocios, explicando a la “audiencia” que se intenta alcanzar, la cantidad esperada y la tarifa del registrante (podría necesitarse la indentificación de algunos ingresos/umbral de cantidad de usuarios). Si la organización luego supera esos ingresos/umbral de cantidad de usuarios, la misma deberá abonar tarifas en carácter de sanción y en forma retroactiva.

Esto debería permitir a los solicitantes con menos recursos presentar una propuesta en el marco de la Manifestación de Interés (EOI), mientras que al mismo tiempo puede prevenir solicitudes frívolas. Independientemente de qué sistema de reembolso se establezca, las

condiciones deben ser transparentes y publicarse antes del proceso de Manifestación de Interés (EOI) y no deberán concederse sobre la base de cada caso en particular, de una forma no transparente.

El dinero recaudado durante el proceso de Manifestación de Interés (EOI) debe colocarse en custodia y posteriormente liberarse a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al momento de la Fase 1, cuando comience el proceso de solicitud.

Las normas bajo las cuales sería posible realizar un reintegro/reembolso deben ser más claras, especificando las circunstancias en que un reintegro ha de producirse o no.

Publicación de la Información de las Manifestaciones de Interés (EOI)

At-Large considera que es necesario publicar un conjunto mínimo de información. El objetivo es doble:

1. Permitir que los potenciales solicitantes establezcan acuerdos con los posibles competidores, en caso de ser necesario y con antelación al proceso de solicitud.
2. Permitir a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y a su comunidad identificar las diferentes categorías de solicitudes que pueden llegar a terminar tomando por caminos ligeramente diferentes durante el proceso de solicitud. Esto permitiría contar con procesos óptimos para las distintas categorías de solicitudes. En este sentido, creemos que necesitamos identificar los siguientes criterios:
 1. Solicitantes comerciales vs sin fines de lucro
 2. Solicitantes de la comunidad vs. Dominios de Alto Nivel (TLD) abiertos
 3. Dominios de Alto Nivel (TLD) con base Geográfica (ciudad, etc)
 4. Dominios de Alto Nivel de Titular Único/Corporación o Marca

En forma adicional a la información antes mencionada, la presentación de Manifestación de Interés también debe incluir la cadena de caracteres del Dominio de Alto Nivel propuesto y el nombre del solicitante.

Conclusiones

Alentamos a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a seguir adelante en la dirección establecida por esta propuesta, teniendo en cuenta las observaciones anteriormente realizadas. En todos los casos, las políticas deben ser coherentes y no elaboradas específicamente para el solicitante y sus cadenas de caracteres. Necesitamos que se avance sobre un proceso de políticas coherente para que los solicitantes que se presenten en la Manifestación de Interés (EOI) tengan un buen nivel de certeza de que su solicitud pasará, si cumplen con criterios objetivos y bien definidos.

Sin embargo, At-Large sugiere que la Junta Directiva no tome ninguna decisión en su reunión del mes de febrero y que en la reunión de Nairobi realice un mayor debate con la comunidad, sobre este tema.